UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium

FOLIO 6

EXP-UBA: 16413/19.-

BUENOS AIRES; 26 de Marzo de 2019.-

VISTO la nota a fs. 1 elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, mediante la cual la Presidenta del Comité Asesor para la Salud y Seguridad Ocupacional, Dra. Sandra Ferreira, solicita la creación del Departamento de Higiene y Seguridad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que su objetivo es dar cumplimiento a la legislación vigente en su área de competencia y asesorar sobre tareas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales;

Que asimismo se hace necesario reglamentar sus funciones;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación del Departamento de Higiene y Seguridad en el ámbito de Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 2º.-CONSECUENTEMENTE aprobar las misiones y funciones del Departamento de Higiene y Seguridad, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 607

F.F.B.

Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana

Misiones y funciones del Departamento de Higiene y Seguridad.

Misiones

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Asesorar sobre tareas de prevención de accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales.
- Aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto al ambiente a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, generando condiciones de seguridad, salud y bienestar a los trabajadores y estudiantes de esta casa de estudios.

Funciones

1. Cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad, adaptándolas a las características y necesidades de nuestra Facultad
2. Proveer los elementos de protección personal (EPP) al personal de los talleres.
3. Proveer de los elementos necesarios para la eliminación de los residuos peligrosos.
4. Realizar estudios sobre factores de riesgo, según legislación vigente.
5. Coordinar con instituciones externas, públicas y/o privadas.
6. Dar cumplimiento de lo establecido en los planes de focalización de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) según corresponda.
7. Dar cumplimiento de lo requerido en las denuncias realizadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) en el sistema de intercambio.
8. Completar, presentar y guardar la documentación requerida por los organismos públicos como Secretaría de Políticas Integrales sobre Droga de la Nación Argentina (SEDRONAR), S.R.T. y otros organismos privados.
9. Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga como mínimo:
    - Uso adecuado de elementos de protección personal.
    - Plan de evacuación ante emergencias.
    - Riesgo de incendio y uso de extintores.
    - Otros que considere el responsable del Departamento.
10. Registrar la capacitación al personal, en función del Programa Anual de Capacitación.
11. Coordinar y supervisar las fumigaciones para la eliminación y control de plagas.
12. Mantener y cuidar de los espacios destinados al acopio de los residuos peligrosos (químicos y biológicos)
13. Participar en los proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones edilicias en el área de su competencia.
14. Realizar la distribución, control y entrega de los elementos para la lucha contra incendio.
15. Realizar y coordinar los simulacros de evacuación.
16. Realizar la guarda de toda la documentación física y digital referida al departamento de higiene y seguridad de esta casa de estudios.
17. Disponer y mantener actualizada toda la información en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

18. Realizar y/o coordinar las mediciones correspondientes de los diferentes riesgos, según la legislación vigente.
19. Promover y difundir la Seguridad en todo el establecimiento mediante carteles, medios electrónicos, normas generales de seguridad, advertencias, señalética, boletines y otros.